JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00064
Asunto: Posesiona curadora

Se incorpora al proceso la contestación de la demanda, presentada por la Curadora Ad-Litem que representa al demandado JORGE DARÍO FRANCO LÓPEZ, a la cual se le impartirá trámite en la etapa procesal correspondiente, además, ésta se considerará posesionada a partir de la notificación por estados del presente auto, fecha desde la cual correrán los términos. Mediante la Secretaría del Despacho se le dará acceso al expediente digital a través del correo electrónico: Lbalbin@cobranzasbeta.com.co, para efectos de que revise el contenido de la demanda y las actuaciones adelantadas hasta la fecha.

Una vez finiquite el término en comento se procederá con la etapa procesal subsiguiente.

Ilv

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 5 oct 2023, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7483fd4e943a395cb9c5ab2f2ba3b55294c1d65ebdae9e656dc8bd12ca5f1138**
Documento generado en 04/10/2023 11:00:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica